



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 30 AGO 2022

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002055/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el segundo llamado de la Licitación Pública N° 19/2021 relativa a la "Remodelación integral del depósito de archivos ubicados en el anexo "E" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0720/22 de fecha 3 de mayo de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 1460/1604; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 1608 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 1611/1612 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (09/05/2022 y 10/05/2022), y a fojas 1609 luce la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar, cursándose invitaciones a TRECE (13) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), según constancia de mail obrante a fojas 1610, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 1651 luce el Acta de Apertura celebrado con fecha 14 de junio de 2022, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, pertenecientes a CIC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.R.L., obrante a fojas 1653/1937; TECYMAQ S.A., obrante a fojas 1938/1986; CONSTRUMERICA OYS S.R.L., obrante a fojas 1987/2084 y HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., obrante a fojas 2085/2209.

R.P. N° 1351/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que a fojas 2236/2239 luce el informe técnico efectuado por el Departamento de Obras, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 2249/2251 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 29/2022, se expidió aconsejando desestimar las ofertas presentadas por CIC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.R.L. y TECYMAQ S.A., en ambos casos por resultar inhábiles para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34, inciso f) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales y, asimismo, en el caso de TECYMAQ S.A., por no cumplir con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al no acreditar CINCO (5) antecedentes mínimos, de naturaleza y complejidad similares a la presente licitación; preadjudicar a la firma CONSTRUMERICA OYS S.R.L., el Renglón Único, por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.564.005,65), por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; y asignar orden de mérito N° 2 a la oferta de HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., en el Renglón Único, por resultar su oferta admisible, y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 2252/2253.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 221/2022.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el

R.P. N° 1351/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPARTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el segundo llamado del procedimiento de Licitación Pública N° 19/2021 relativa a la "Remodelación integral del depósito de archivos ubicados en el anexo "E" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

ARTÍCULO 2º.- Desestímanse las ofertas presentadas por CIC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.R.L. CUIT N° 30-71492545-4 y TECYMAQ S.A. CUIT N° 30-70947144-5, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase a la firma CONSTRUMERICA OYS S.R.L. CUIT N° 30-71455002-7, el Renglón Único, por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.564.005,65), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase orden de mérito N° 2 a la oferta de HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70935250-0, en el Renglón Único, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5º.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 7º.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo

R.P. N° 1351/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N", aprobado mediante Resolución Presidencial N°1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature or set of initials, possibly "R J", written in black ink.

A smaller handwritten signature in black ink, located to the right of the larger signature.

R.P. N° 1351/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION